



Resolución Directoral No. 017/83-AGN/OA

Lima, Abril 07, 1983

Visto los Informes N° 026/82-AGN-AP-AC y N° 022-83-AGN-AP, sobre modificación de la Resolución Directoral N° 047/82-AGN-OA del 07 de Diciembre de 1982;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Directoral N° 047-82-AGN-OA del 07 de Diciembre de 1982 se concedió 90 días de licencia con goce de remuneraciones por gravidez, a partir del 03 de Diciembre de 1982 al 02 de Marzo de 1983 a doña María Luisa VELA SOLSOL;

Que según el Certificado Médico del Centro Hospitalario Maison de Sante, el parto fue el 22 de Enero de 1983 y no el 17 de Enero como se indicaba en el Certificado Pre-Natal;

Que, el mismo Centro Hospitalario le otorga un descanso de 05 días a partir del 17 al 21 de Enero de 1983, por descanso compensatorio por embarazo prolongado;

Que, es necesario modificar la Resolución Directoral N° 047/82-AGN-OA, de acuerdo a los informes emitidos;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe del Area de Personal;

146-82-AGN-J;

De conformidad con la Resolución Jefatural N°-

SE RESUELVE :

MODIFICAR la Resolución Directoral N° 047/82-AGN-OA del 07 de Diciembre de 1982, que otorgaba licencia de 90 días, del 03 de Diciembre de 1982 al 02 de Marzo de 1983, con goce de haber, por motivo de gravidez, a doña María Luisa VELA SOLSOL, Técnico Profesional 5, Grado I Sub-Grado 4 en el sentido de que la licencia es 45 días Pre-Natal del 03 de Diciembre de 1982 al 16 de Enero de 1983; 05 días de descanso médico compensatorio por embarazo prolongado del 17 al 21 de Enero de 1983 y 45 días Post-Natal del 22 de Enero al 07 de Marzo de 1983.

El Instituto Peruano de Seguridad Social pagará el respectivo subsidio Pre y Post-Natal, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


CFC, Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

AGN/AP
AOD/lcda.